

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 10761

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las superficies que resulten necesarias de los inmuebles afectados según el proyecto final de la "Obra de Circunvalación de la Ciudad de Gualeguaychú", establecidos en la Ordenanza Nro. 12.313 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú en fecha 22 de mayo del 2019, identificados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la disposición del Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

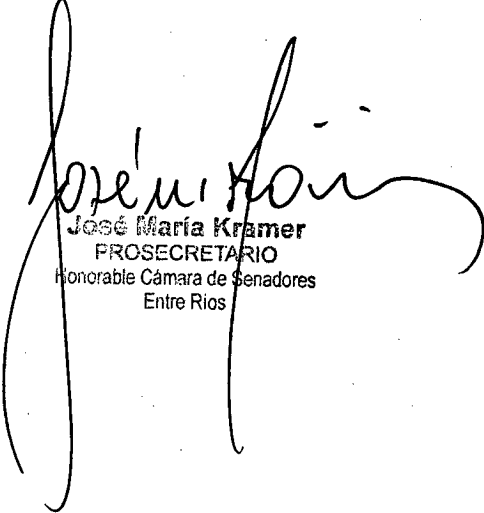
Sergio Daniel URRIBARRI
Presidenté H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

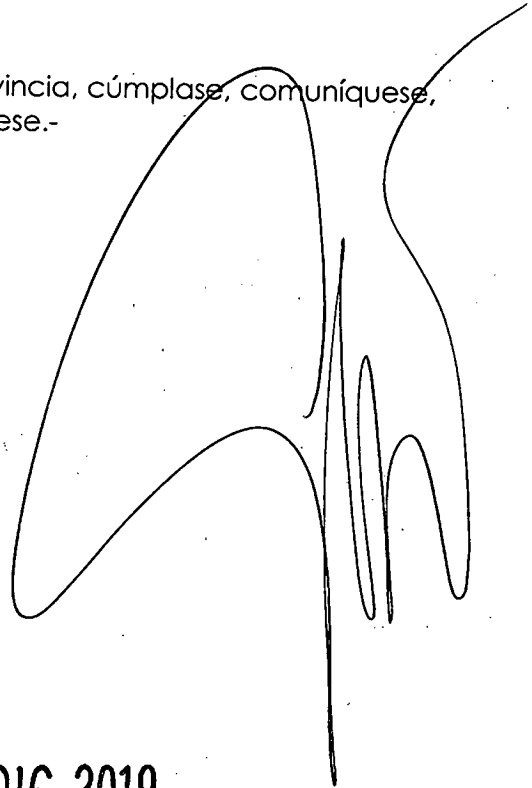
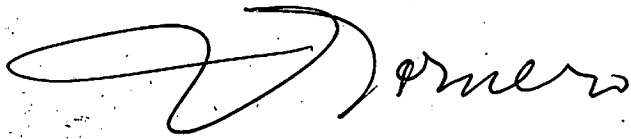

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANÁ,

10 DIC 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

10 DIC 2019

Registrada en la fecha bajo el N° 10761

- CONSTE.-

